

19 MAR 2014

ROSARIO,

VISTO: La anormalidad observada al controlar el expediente de solicitud de diploma del alumno ALASINO, ANTONIO JUAN JOSE, legajo N° 08-21364 de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha anormalidad consiste en que el alumno, cursó las asignaturas COMPUTACION II, PROGRAMACION III, SISTEMAS DE INFORMACION II, INFORMATICA ADMINISTRATIVA, SISTEMAS DE DATOS en el ciclo lectivo 1995, sin tener aprobada su correlativa PROGRAMACION II, rendida satisfactoriamente el día 30/11/95, no respetando lo establecido en el Art. 7.1.2 de la Ord. 908.

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E:
(ad-referéndum del Consejo Superior)

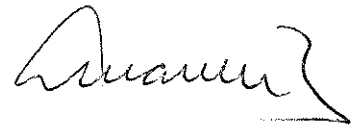
Artículo 1) Convalidar lo actuado por el alumno ALASINO, ANTONIO JUAN JOSE, legajo N° 08-21364 de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, quien cursó las asignaturas COMPUTACION II, PROGRAMACION III, SISTEMAS DE INFORMACION II, INFORMATICA ADMINISTRATIVA, SISTEMAS DE DATOS en el ciclo lectivo 1995, sin tener aprobada su correlativa PROGRAMACION II, rendida satisfactoriamente el día 30/11/95, no respetando lo establecido en el Art. 7.1.2 de la Ord. 908

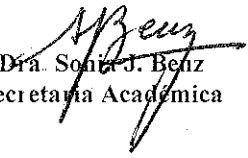
Artículo 2) Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Fome nota Secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese

R E S O L U C I O N N°

127

UTN FAC.REG.ROS.



Ing. Rubén F. Ciccarelli
Decano


Dra. Sonia J. Benz
Secretaria Académica